

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00007
DEMANDANTE: YOLANDA NIÑO MOYA
DEMANDADOS: HOLMAN JOSÉ CAMARGO Y OTRO

Revisado el presente proceso y conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en el sentido de ordenar el emplazamiento al demandado, señor Adrián Roa en los términos del artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, el Juzgado,

DISPONE:

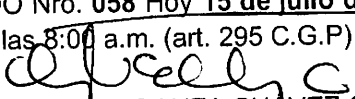
PRIMERO: No acceder a lo solicitado por el profesional del derecho en dar aplicación a lo consagrado en el numeral 10 del Decreto Legislativo Número 806 del 4 de junio de 2020, como quiera que la vigencia y ejecutoria de éste es desde su publicación - 4 de junio de 2020-, -Art. 16- y no antes y la orden dada para emplazar al ejecutado, señor Adrián Roa, por medio del periódico El Tiempo o el Espectador data del 17 de enero de 2020.

SEGUNDO: **Requerir** al apoderado de la actora para que dé a conocer al proceso el correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de Abogados, para tener este medio para recepcionar y enviar documentos, relacionados con éste proceso e igualmente dé a conocer el canal digital de las partes, indicando el modo en que los obtuvo y/o hacer las manifestaciones a que haya a lugar.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 058 Hoy 15 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (art. 295 C.G.P)  ANGÉLICA ESPERANZA CHAVEZ CARO SECRETARIA
--